

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

- 89** *Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta de acuerdo para la prórroga, modificación y la revisión salarial para 2020 del Convenio colectivo de Compañía de Distribución Logista, SAU.*

Visto el texto del Acta de acuerdo para la prórroga, modificación y la revisión salarial para 2020 del Convenio colectivo de la empresa Compañía de Distribución Logista, S.A.U. (código de convenio n.º 90014192012002), publicado en el BOE de 4 de julio de 2017, que fue suscrito en fecha 21 de octubre de 2020, de una parte, por los designados por la Dirección de dicha empresa en representación de la misma, y de otra, por las secciones sindicales de UGT y CC.OO., en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE del 24), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Acta para la prórroga, modificación y la revisión salarial para 2020 del Convenio colectivo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de diciembre de 2020.–La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

ACTA DE ACUERDO PARA LA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE LOGISTA S.A.U 2016-2018 Y LA REVISIÓN SALARIAL 2020

Representación de Logista, S.A.U.:

Don Norberto Jiménez Ramiro.
Doña Eva Imbernón Charpentier.
Doña Ester Alonso Otero.
Doña Lara Gómez Valverde.

Representación sindical:

Don Jesús Rodríguez Sáez (UGT).
Don Jesús Verdejo Serrano (UGT).
Doña Almudena Salido Dueñas (UGT).
Don Alina Rojas Hidalgo (CC.OO.).
Don Iván Muñoz Morante (CC.OO.).
Don Antonio Díaz Roldán (UGT).

Delegados sindicales estatales:

Don Santos Ojeda Manzano (UGT).
Don Eloy Garro Delgado (CC.OO.).

En Leganés, siendo las 13:00 horas del día 21 de octubre de 2020, se reúnen en el domicilio social de Logista, S.A.U, C/Trigo, n.º 39 (Pol. Ind. Polvoranca) las Partes relacionadas al margen, en el proceso de negociación de la revisión salarial correspondiente al año 2020 del Convenio Colectivo de Logista, S.A.U, manifestando lo siguiente:

Una vez examinadas por las Partes las propuestas definitivas de cada una de ellas, de conformidad con lo negociado en reuniones anteriores, se alcanza el siguiente Acuerdo, basado en los siguientes

PACTOS

Primero.

Las Partes acuerdan prorrogar la vigencia de Convenio Colectivo de la Empresa Logista SAU, hasta el 31 de diciembre de 2020 y durante todo el tiempo que duren las negociaciones hasta la completa y definitiva aprobación del siguiente.

De conformidad con lo anterior, las Partes se comprometen a iniciar la negociación del siguiente Convenio Colectivo de la Empresa a partir de enero de 2021.

Segundo.

Las Partes acuerdan un incremento consolidado del 1,2% sobre los conceptos de la Tabla Salarial (Anexo n.º 1 del Convenio Colectivo), salvo los conceptos de antigüedad, Plus de Residencia, Gratificación por Manejo de Fondos y kilometraje.

Dicho incremento se aplicará con efectos retroactivos a 1 de enero de 2020.

Tercero.

La Empresa procederá a la actualización de las tablas salariales en el mes de noviembre. Por otro lado, los «atrasos de Convenio Colectivo» se abonarán con la nómina del mes de noviembre de 2020.

Asimismo, la Empresa se compromete a informar a los trabajadores que hayan causado baja a lo largo del año, de su derecho a reclamar los atrasos que les correspondan. Para ello, se publicará la correspondiente nota informativa en cada Centro de Trabajo.

Cuarto.

Ambas Partes acuerdan la conversión a indefinido de quince operarios y un administrativo en el Centro de Leganés, comprometiéndose la Empresa a continuar analizando las plantillas del resto de los Centros, con el fin de valorar la plantilla objetivo necesaria para el desempeño de la actividad y consolidación del empleo.

Quinto.

Ambas Partes acuerdan modificar el artículo 10.1, del Convenio Colectivo de Logista SAU, en la siguiente redacción:

«La presente normativa se aplicará en todos los procesos de cobertura de vacantes en Logista, SAU, excepto en los grupos de administración, técnicos y mandos.»

Sexto.

Las Partes convienen que la Empresa quedará encargada de realizar los trámites necesarios ante la autoridad laboral competente para el registro, depósito y posterior publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de este acuerdo. En concreto, las Partes designan para dichos trámites a doña Ester Alonso Otero, facultándola a su vez para autorizar a Garrigues Letrados de Soporte, S.L.P. con CIF n.º B-81552671 y a doña Cristina Ribalta Noguera, para solicitar la inscripción correspondiente en su nombre.

En el lugar y fechas indicados, firman los asistentes la presente acta, dando por finalizado el proceso de negociación de la revisión salarial 2020, con acuerdo.

ANEXO I

1. Salario Base 2020

Grupo	Niveles	Euros/mes	Euros/año
Mandos.	III	3.431,62	51.474,34
	II	2.881,16	43.217,39
	I	2.400,96	36.014,46
Técnicos.	III	2.614,13	39.211,91
	II	2.178,44	32.676,59
	I	1.815,38	27.230,66
Administración.	III	1.991,06	29.865,90
	II	1.698,26	25.473,83
	I	1.346,89	20.203,35
Operaciones.	III	1.756,79	26.351,91
	II	1.522,57	22.838,59
	I	1.210,21	18.153,16

2. Complementos Personales

2.1 Complemento de transposición 3: 2.149,34 euros/año.

2.2 Complemento de transposición 4:

		Euros/año
Grupo Mandos, Técnico y Admon.	Jornada continuada.	118,55
	Jornada partida.	146,88
Grupo Operaciones.	Jornada continuada.	162,12
	Jornada partida.	190,44

2.3 Aumentos periódicos por años de servicio:

Grupo	Niveles	Euros/mes	Euros/año
Mandos.	III	53,21	798,21
	II	52,96	794,46
	I	52,46	786,96
Técnicos.	III	53,09	796,41
	II	52,96	794,46
	I	45,94	689,16
Administración.	III	52,46	786,96
	II	52,40	786,06
	I	37,32	559,86
Operaciones.	III	49,80	747,06
	II	49,13	737,01
	I	34,53	518,01

3. Complemento de Puesto de trabajo

3.1 Gratificación por Razón de Jornada:

Conductor SS.CC. (N. VIII): 325,70 euros/mes.

4. Complemento por promoción artículo 18 Convenio

4.1 Complemento personal por promoción a diferente Grupo: 298,45 euros/mes.

5. Plus de penosidad

5.1 Plus Penosidad: 1,42 euros/hora.

Contratos en prácticas

			Euros/mes	Euros/año
Titulado Superior.	1.º año.	75 % Salario/ Gr. Técnico Nivel I.	1.361,52	20.422,87
	2.º año.	85 % Salario/ Gr. Técnico Nivel I.	1.543,08	23.146,16
Titulado Medio, Tit. de grado universitario, Ing. Técnico.	1.º año.	70 % Salario/ Gr. Técnico Nivel I.	1.270,77	19.061,53
	2.º año.	80 % Salario/ Gr. Técnico Nivel I.	1.452,30	21.784,51

			All euros/mes	Tl euros/mes	All euros/año	Tl euros/año
Titulado ciclo formativo sup. de FP.	1.º año	65 % Salario/ Gr. Admon. Nivel.II/Téc. I.	1.103,86	1.179,98	16.557,89	17.699,73
	2.º año	75 % Salario/ Gr. Admon. Nivel.II/Téc. I.	1.273,68	1.361,52	19.105,24	20.422,87
Titulado ciclo formativo grado medio de FP.	1.º año	60 % Salario/ Gr. Admon. Nivel.II/Téc. I.	1.018,94	1.089,23	15.284,13	16.338,39
	2.º año	75 % Salario/ Gr. Admon. Nivel.II/Téc. I.	1.273,68	1.361,52	19.105,24	20.422,87

Gratificación por manejo de fondos

				Euros/año
Más de	1,20 millones			195,92
Más de	1,20 millones	hasta	3,01	242,94
Más de	3,01 millones	hasta	6,01	289,96
Más de	6,01 millones	hasta	12,02	344,81
Más de	12,02 millones	hasta	18,03	399,67
Más de	18,03 millones	hasta	24,04	462,37
Más de	24,04 millones	hasta	30,05	525,06
Más de	30,05 millones	hasta	36,06	595,60
Más de	36,06 millones	hasta	42,07	666,12
Más de	42,07 millones	hasta	48,08	752,32
Más de	48,08 millones	hasta	54,09	793,11
Más de	54,09 millones	hasta	60,10	847,20
Más de	60,10 millones	hasta	66,11	938,99
Más de	66,11 millones	hasta	72,12	1.044,90
Más de	72,12 millones	hasta	78,13	1.150,79
Más de	78,13 millones	hasta	84,14	1.270,82
Más de	84,14 millones	hasta	90,15	1.420,38
Más de	90,15 millones	hasta	120,20	1.605,01
Más de	120,20 millones	hasta	150,25	1.810,71
Más de	150,25 millones	hasta	180,30	2.046,18
Más de	180,30 millones	hasta	210,35	2.311,43
Más de	210,35 millones			2.600,35

Dietas por comisión de servicio

Dieta completa: 141,07 euros/día.

La cantidad a percibir por kilómetro recorrido con vehículo propio queda establecida en 0,25 euros.